

DE 2015

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se deroga la Resolución Nº 2801 del 11 de abril de 2011 que adoptó el Sistema Integrado de Gestión –SIG- de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondos adscritos, se crearon los roles y definieron las responsabilidades en la administración, manejo y evaluación del sistema.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del acto legislativo No. 01 de 2003, el artículo 25 del Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 en sus capítulos IV y VI dictó normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 872 de diciembre 30 de 2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", dicho sistema de gestión no abarca a los órganos autónomos e independientes.

Que el Decreto Nacional 1599 de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución No. 2758 del 21 de abril del 2006, adopta el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-.

Que el Decreto No. 2482 del 3 de diciembre de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", que derogó el Decreto 3622 de octubre 10 de 2005, establece en el Artículo 1º que el ámbito de aplicación es la Rama Ejecutiva del Poder Público y que para las entidades autónomas, sólo son aplicables las políticas de desarrollo administrativo establecidas en el artículo 3º de dicho Decreto. Así mismo, en el artículo 7º indica que el monitoreo de esas políticas será realizado a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Que el Decreto 943 de 2014 contempla en su estructura de control el Módulo de Control de Planeación y Gestión, el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento y el Eje transversal de Información y Comunicación, los cuales permiten a través de sus Componentes, Elementos de Control y Productos Mínimos, el monitoreo, control y evaluación de la Gestión misional y de Gobierno de la Entidad; la transparencia,



Continuación de la Resolución No. 11 1 4 2 6 Por la cual se deroga la Resolución Nº 2801 del 11 de abril de 2011 que adoptó el Sistema Integrado de Gestión –SIG- de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondos adscritos, se crearon los roles y definieron las responsabilidades en la administración, manejo y evaluación del sistema.

Página No. 2

participación y servicio al ciudadano; la Gestión del Talento Humano; la Eficiencia administrativa; y la Gestión Financiera.

Que mediante la Resolución Nº 2801 del 11 de abril de 2011, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondos adscritos.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución No. 5424 del 1 de junio de 2015, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la cual abarcó los ítems del Decreto 943 de 2014, a los que se hizo alusión.

Que en el Acta No. 5 del 30 de septiembre de 2015 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, después de analizar la normatividad aplicable a la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus Fondos Adscritos, se aprobó recomendar derogar la Resolución No. 2801 del 11 de abril de 2011.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución 2801 del 11 de abril de 2011 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión –SIG- de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondos adscritos, se crean los roles y definen las responsabilidades en la administración, manejo y evaluación del sistema".

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, para todos los efectos legales pertinentes, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el monitoreo, control y evaluación de la Gestión misional y de Gobierno de la Entidad; la transparencia, participación y servicio al ciudadano; la Gestión del Talento Humano; la Eficiencia administrativa; y la Gestión Financiera se adelantará a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI- o el que lo reemplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

05 OCT. 2015

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRE

Registrador Nacional del Estado Cjvil

Proyectó: Martha Vianey Díaz Molina - Jefe Oficina de Planeación

Revisó: Julia Inés Ardila Saiz – Jefe Oficina Jurídica